



San Andrés Isla, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Radicado	88001-4003-001-2019-00041-00
Demandante	Hermelinda Quinitiva Urrego
Demandado	Keyner Sepúlveda Alvear
Auto de Sustanciación No.	0107-21

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales Nos. 4811000000078598, 4810300000078732, 4810300000078916 y 4810300000079066, por valor de TRECIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$310.137) a la ejecutante.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO. – ENTREGUESE a la ejecutante, señora HERMELINDA QUINITIVA URREGO, la suma de TRECIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$310.137), contenida en los depósitos judiciales a que se refiere la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS, ISLA.**

SIGCMA

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA

**Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12**

Código de verificación:

365c0c32226dfe7c2bd0be2da7b586e785726b5765ab07ab3d3492eba5158721

Documento generado en 17/02/2021 04:46:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**